

(S-2025/2024)

## PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

### DECLARA

De interés el libro “El estado ambiental de derecho y el acceso a la información, la participación pública y la justicia. Los derechos humanos en el Acuerdo de Escazú y el Convenio de Aarhus” obra colectiva del profesor Mariano H. Novelli referido a un conjunto de estudios sobre el derecho de acceso a la información, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia ambiental.

Edith E. Terenzi

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente compilación, “El estado ambiental de derecho y el acceso a la información, la participación pública y la justicia. Los derechos humanos en el Acuerdo de Escazú y el Convenio de Aarhus” es una obra colectiva bajo la dirección del profesor Mariano H. Novelli y publicada por la editorial Ediciones Olejnik que reúne una serie de estudios elaborados por expertos en derecho ambiental de consolidado prestigio internacional.

La obra nos introduce y profundiza en el análisis y estudio de instrumentos de Derecho Regional Internacional, para América Latina y

el Caribe, en materia ambiental. Este trabajo procura fortalecer las instituciones democráticas y asienta un nuevo paradigma “ambiental”, basado en el desarrollo sostenible, la estabilidad climática y la economía circular.

Entre los expertos que escriben la primera parte de la compilación llamada “El Estado Ambiental de Derecho y los Derechos Humanos de acceso” se encuentran junto a Mariano H. Novelli, Horacio Allende Rubino, Henry Jiménez Guanipa y Giulia Parola, Sergio Ricardo Hernández Ordoñez, Michel Prieur, Jorge Atilio Franza y Jorge Alejandro Carrillo Bañuelos.

En la segunda parte denominada “Los Derechos de acceso en el Acuerdo de Escazú y en el Convenio de Aarhus” se encuentran Paulo Affonso Leme Machado, Ángel Manuel Moreno Molina, Jerzy Jendróska, Morgan Eleanor Harris, Vasiliki Karageorgou, Mauricio Limón Aguirre y Xavier Farre Fabregat.

En la tercer parte llamada “Los derechos de acceso en problemáticas ambientales específicas” escriben Yilly Vanessa Pacheco, Ángela María Amaya- Arias, Alejandra Leyva Hernández, Andrea Cerami, y Eva Balounová.

Constituye asimismo un marco jurídico de derechos y obligaciones sustantivos y procesales que refleja la estrecha integración entre medio ambiente y derechos humanos.

Tanto el Acuerdo de Escazú y el Convenio de Aarhus consagran tres derechos procedimentales de fundamental relevancia en materia ambiental: los de acceso a la información, participación pública en los procesos de toma de decisiones y acceso a la justicia. De este modo, así, ha dicho el Doctor Néstor Cafferatta al prologar la obra dice: “Se

trata de una extraordinaria obra colectiva, que aplaudimos y a la que auspiciamos una notable difusión por la calidad de sus autores, todos reconocidos juristas y especialistas medioambientales a nivel nacional, europeo y de América Latina y el Caribe, y por la excelencia académica de los trabajos que la integran”.

Por todo lo expuesto, considerando esta compilación de un gran aporte de los expertos en materia ambiental, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Edith E. Terenzi